



PROGRAMA DE REEMPLAZO DE CASAS MÓVILES

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa de Reemplazo de Casas Móviles (MHRP, por sus siglas en inglés) de la Ciudad de Fresno amplía el Programa de Reparación de Casas Móviles (MRP) existente para abordar una necesidad crítica de asistencia en viviendas para los residentes que viven en casas móviles obsoletas o irreparables. Muchas de estas viviendas, especialmente aquellas construidas antes de 1980, no pueden ser atendidas adecuadamente bajo el programa de reparaciones vigente.

El MHRP aprovecha la infraestructura existente del MRP, incluyendo alcance comunitario, admisión, procesamiento de solicitudes, flujos de aprobación y supervisión posterior a la instalación, para garantizar una administración eficiente y apoyo al propietario.

ASISTENCIA FINANCIERA

- La asistencia se ofrece a familias de bajos ingresos que ganan hasta el 80% del Ingreso Medio del Área (AMI).
- La ayuda se otorga como un Préstamo Diferido Condicionalmente Perdonable a 15 años, por hasta \$100,000 o el 40% del costo total de reemplazo, lo que sea menor.
- El préstamo no requiere pagos mensuales y se perdona por completo después de 15 años si se cumplen los requisitos de ocupación del propietario.
- Se requiere reembolso si la propiedad se vende, se transfiere, se refinancia con retiro de efectivo, o deja de ser ocupada por el propietario durante el período de accesibilidad económica.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa de Reemplazo de Casas Móviles:

- Reemplazar casas móviles irreparables con unidades seguras, conformes al código y energéticamente eficientes.
- Reducir costos de mantenimiento a largo plazo y el riesgo de desplazamiento.
- Apoyar a hogares de bajos y moderados ingresos que actualmente viven en viviendas inseguras u obsoletas.
- Promover la equidad habitacional y la sostenibilidad en comunidades desatendidas.
- Maximizar el valor de la inversión pública reduciendo costos repetidos de reparación.

Este programa es distinto de los esfuerzos de reparación y está diseñado específicamente para unidades que no pueden restaurarse mediante rehabilitación convencional.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los siguientes son requisitos mínimos para la elegibilidad del programa:

1. Ubicación

- Las unidades de reemplazo deben instalarse ya sea en el mismo lote donde se encontraba la unidad original o en lote vacío disponible dentro de un parque de casas móviles con licencia ubicado dentro de los límites de la ciudad de Fresno (excluyendo islas del Condado), siempre y cuando la administración del parque autorice la colocación de una nueva unidad y exista un contrato completo de arrendamiento del terreno.
- La instalación debe realizarse sobre un sistema de cimentación permitido.

2. Propiedad y Ocupación

- El solicitante debe ser propietario y ocupante de la casa móvil existente durante los últimos tres años.
- La unidad debe tener una Insignia de California, etiqueta HUD o número de registro válido.

3. Ingresos

- Los ingresos del hogar no deben exceder el 80% del AMI según lo publicado anualmente por HCD.

ALCANCE Y PROMOCIÓN

Todas las actividades de alcance y promoción deben cumplir con las leyes estatales y federales de vivienda justa y préstamos justos. No se permitirá discriminación por edad, ascendencia, color, credo, discapacidad física o mental, estado civil o familiar, condición médica, origen nacional, raza, religión, género u orientación sexual. La Ciudad garantizará accesibilidad del programa para personas con discapacidades y proporcionará adaptaciones razonables según sea necesario.

CIMENTACIONES PERMITIDAS

Losas de concreto de 4" o 6", aseguradas con correas metálicas según especificaciones del fabricante.

Cimentaciones longitudinales de hormigón (tiras de cimentación longitudinales a lo largo de las vigas, la línea de unión y el perímetro) con zócalo de bloques reforzados con mortero.

Cimentaciones de muros perimetrales con cintas (muro de hormigón vertido que sustituye el zócalo de bloques por una zapata horizontal para soportes y rigidizadores).

PROCESO DE SOLICITUD

1. Requisito Educativo

Los solicitantes que compren la unidad mediante un préstamo principal, ya sea financiamiento principal, financiamiento privado, o pago en efectivo, deben completar un curso de educación para compradores de viviendas de 8 horas aprobado por HUD-, antes de la instalación. Los certificados debe tener fecha dentro de los seis meses previos a la fecha prevista de instalación.

2. Coordinación Previa a la Solicitud

El solicitante debe trabajar con un prestamista participante o un corredor hipotecario para evaluar la elegibilidad y capacidad de financiamiento.

3. Inspección y Verificación

El personal de la Ciudad y un inspector certificado programarán una inspección para verificar condiciones estructurales irreparables.

4. El PROPIETARIO buscará y seleccionará de manera independiente un PROVEEDOR que ofrezca un modelo de reemplazo equivalente para la nueva vivienda móvil.

- Se requieren las cotizaciones de los proveedores y la certificación del HUD para la unidad propuesta.

5. Paquete de Solicitud

El prestamista o corredor hipotecario del solicitante debe presentar un paquete de solicitud completo, el cual debe incluir:

- Solicitud
- Carta de preaprobación
- Hoja de elegibilidad
- Composición del hogar
- Reporte de crédito
- Verificación de propiedad e ingresos

6. Revisión de elegibilidad por parte de la Ciudad

- Las solicitudes se procesan por orden de llegada y el proceso puede tardar hasta 30 días.
- La Ciudad confirmará el tamaño del hogar.
- Se analizará la documentación de verificación de ingresos y activos.
- Reporte de crédito.
- Reporte de inspección.
- Reporte de título de propiedad.
- Certificado de título y tarjeta de registro emitidos por el HCD.

7. Contrato de compraventa y apertura de depósito en garantía (Escrow)

- Contrato de compraventa: El vendedor será responsable de preparar y ejecutar el contrato de compraventa.
- Depósito en Garantía(Escrow): La compañía de títulos administrará la transacción de compraventa y la documentación relacionada.
- Supervisión de la Ciudad: Aunque el vendedor y la compañía de títulos manejen sus respectivos componentes, la Ciudad supervisará todo el proceso para garantizar el cumplimiento de los requisitos y los plazos del programa.

ELEGIBILIDAD DEL HOGAR

• Verificación de ingresos

La elegibilidad de ingresos se basa en el monto bruto de los ingresos de todos los miembros adultos del hogar que se anticipa reciban durante los próximos 12 meses. El ingreso anual del hogar no puede exceder el 80% del Ingreso Medio del Área (AMI), según lo determine el Estado. Las declaraciones de impuestos del año anterior no determinan los ingresos previstos; se deben utilizar los talones de pago actuales (de 3 meses). Se debe asumir que las circunstancias actuales continuarán durante los próximos 12 meses —incluso si no está claro que el monto de ingresos que se recibe actualmente vaya a mantenerse en el año venidero—, a menos que exista evidencia de lo contrario. Al obtener la documentación para la verificación de ingresos, también es importante considerar cualquier cambio potencial o futuro. Se deben utilizar los ingresos brutos de todas las fuentes. Esto incluye:

- Pago por horas extras, comisiones, honorarios, propinas y bonificaciones, y otras compensaciones por servicios personales (antes de cualquier deducción de nómina).
- Si en la Verificación de Empleo se indica un aumento salarial próximo, este debe calcularse como ingreso actual.
- Salarios de un segundo empleo.
- El monto regular de los pagos periódicos recibidos del Seguro Social, el Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI), anualidades, pólizas de seguro, fondos de jubilación, pensiones, beneficios por discapacidad o fallecimiento, y otros tipos similares de ingresos periódicos. Estos montos no deben ser ajustados al bruto.
- Pagos en sustitución de ingresos, tales como la compensación por desempleo y por discapacidad, la compensación para trabajadores y la indemnización por despido.
- Asignaciones periódicas y determinables, tales como la pensión alimenticia para el cónyuge y la manutención de menores, así como las contribuciones o donaciones regulares recibidas de personas que no residen en el hogar.
- Los ingresos provenientes de activos se incluyen si el total de los activos supera los \$5,000 (se tomará el mayor valor entre el ingreso real y el 2.5% del valor del activo).

La calificación de ingresos para los trabajadores por cuenta propia se basa en las declaraciones de impuestos sobre la renta del año anterior. Se tomarán en cuenta los ingresos netos, más la depreciación, derivados de la operación de un negocio o del ejercicio de una profesión. Cualquier retiro de efectivo o activos de la operación del negocio se incluirá como ingreso, salvo en la medida en que dicho retiro constituya un reembolso del efectivo o los activos invertidos en la operación por la familia.

El promedio de ingresos solo se permite cuando los propietarios son empleados de temporada con ingresos fluctuantes y han proporcionado la documentación de respaldo correspondiente.

Límites de ingresos estatales 2026

Number of Persons in Household:		1	2	3	4	5	6	7	8
Fresno County Area Median Income: \$97,100	Acutely Low	10200	11650	13100	14550	15700	16900	18050	19200
	Extremely Low	20450	23350	27320	33000	38680	44360	50040	55720
	Very Low Income	34000	38850	43700	48550	52450	56350	60250	64100
	Low Income	54400	62200	69950	77700	83950	90150	96350	102600
	Median Income	67950	77700	87400	97100	104850	112650	120400	128150
	Moderate Income	81550	93200	104850	116500	125800	135150	144450	153800

- Verificación de propiedad y residencia
 - La unidad debe estar ocupada por el propietario residente.
 - El propietario debe haber residido en la unidad actual en algún momento dentro de los últimos tres años.
 - La nueva casa móvil debe utilizarse como residencia principal del propietario.
- Composición del hogar
 - Se basa en declaraciones de impuestos, declaraciones juradas, certificados de nacimiento y otros registros verificables.
 - Los ingresos de los miembros del hogar mayores de 18 años se incluirán como ingresos del hogar; dichos miembros deben certificar que residen en la vivienda y proporcionar información sobre sus ingresos.
 - Los niños en hogares de crianza temporal, los niños por nacer o las personas que se encuentren en proceso de obtener la custodia quedan excluidos del recuento de miembros del hogar.

ELEGIBILIDAD DE LAS CASAS MÓVILES

Las unidades deben:

- Estar dentro de los límites de la Ciudad
- Estar en un parque con licencia
- Haber sido construidas antes de 1980
- Haber fallado la inspección debido a deficiencias estructurales, de salud o de seguridad
- Ser ocupadas por el propietario
- Ser reemplazadas con una unidad conforme al código HUD

Se prefieren los modelos de reemplazo energéticamente eficientes y acondicionados contra la intemperie.

COSTOS ELEGIBLES

Se pueden utilizar hasta \$100,000 o el 40% del costo total de reemplazo, lo que resulte menor, en fondos del Programa para cubrir:

- El costo de una vivienda manufacturada nueva que cumpla con el Código HUD
- El transporte y la instalación de una vivienda móvil nueva
- La demolición y el retiro de la unidad existente
- La preparación del sitio y las conexiones de servicios públicos
- El cumplimiento de los códigos de construcción y las tarifas de permisos
- Los costos de cierre del préstamo no recurrente (p. ej., registro de título, honorarios de fideicomiso, inspecciones)

COSTOS INELEGIBLES

- Pago de deudas de consumo o gravámenes
- Préstamos personales o refinanciamiento
- Reparaciones cosméticas en unidades recuperables
- Gastos de reubicación temporal
- Mejoras de lujo (p. ej., granito, mármol, piscinas, cobertizos, electrodomésticos no empotrados, alfombras de calidad superior)

REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN (UNDERWRITING)

REQUISITOS DE CRÉDITO

- No debe existir actividad de cobro ni cuentas morosas en el momento en que se presente el paquete de solicitud a la Ciudad para su revisión.
- No debe haber gravámenes ni sentencias judiciales pendientes de pago en el momento de presentar el paquete de solicitud.
- Cualquier bancarrota debe haber sido liquidada (dada de alta) al menos tres años antes de la solicitud de financiamiento.

INFORME DE TÍTULO

- Se revisará el informe de título para verificar la titularidad, la ocupación y la existencia de gravámenes.

DISPOSICIÓN DE EFECTIVO (CASH OUT)

- No se permite la disposición de efectivo de la cuenta de depósito en garantía (escrow) a favor del propietario. Esto es para asegurar que los fondos del

programa se utilicen únicamente para cubrir el monto requerido para pagar el costo real de reemplazo y los gastos de cierre no recurrentes.

REQUISITOS DEL PRÉSTAMO PRINCIPAL

- Hipoteca fija con un plazo mínimo de 15 años.
- La tasa de interés debe ser igual a la tasa de mercado o inferior a ella.
- Solo tasas fijas. No se permiten hipotecas de tasa ajustable (ARM), pagos globales (balloon payments) ni intereses diferidos.
- El título de propiedad debe registrarse ante el prestamista principal, designándolo como titular del gravamen principal, ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California (HCD).
 - Requisitos estatales para añadir un nuevo propietario legal:
 - Declaración de Gravamen (*Statement to Encumber*)
 - Certificado de Título
 - Tarjeta de Registro
- Se debe obtener, antes de la adquisición, un seguro de propiedad que cubra todos los riesgos aplicables por el valor total de la vivienda, y dicho seguro debe mantenerse vigente durante todo el periodo de accesibilidad económica de 15 años. La Ciudad de Fresno deberá ser designada como beneficiaria en caso de siniestro (*loss payee*) en la póliza de seguro; asimismo, se deberá proporcionar un comprobante del seguro y mantenerlo en archivo durante la totalidad del periodo de accesibilidad económica. El incumplimiento en el mantenimiento de un seguro adecuado durante la duración del periodo de accesibilidad económica se considerará un evento de incumplimiento a los efectos del préstamo otorgado por la Ciudad.

TÉRMINOS DEL PRÉSTAMO DE REEMPLAZO DE LA CIUDAD

- Tipo: Préstamo de pago diferido y perdonable en 15 años
- Intereses: 0%
- Pagos: No se requieren pagos mensuales
- No se requiere contribución por parte del propietario
- Las proporciones de Deuda-Ingreso (DTI) se basan en los estándares del prestamista principal, con las siguientes pautas:
 - La proporción superior no puede exceder el 35%, a menos que se aplique una excepción; la proporción total no puede exceder el 43%
- El monto de la asistencia de Reemplazo de la Ciudad no puede exceder el monto de la hipoteca principal.
- Garantía:
 - Pagaré y Acuerdo de Garantía
 - La inscripción del título ante HCD reflejará la posición de la Ciudad según la estructura de Financiamiento del propietario. Si el propietario, en cambio,

aporta sus propios fondos para la compra, la Ciudad se registra como propietaria legal. Esto aplica a cualquier arreglo de Financiamiento que cumpla con los requisitos. Los documentos de HCD requeridos para la inscripción y la incorporación de un acreedor subordinado son los siguientes.

- Declaración de Gravamen (HCD RT 480.7)
- Certificado de Título (HCD RT 480.4)
- Solicitud de Tarjeta de Registro (HCD RT 481.2)

Los documentos de HCD requeridos para la inscripción a fin de agregar a la Ciudad como propietaria legal son los siguientes

- Declaración para Gravar (HCD RT 484.7)
- Perdon del préstamo: Si se cumple el requisito de ocupación por parte del propietario durante un período de asequibilidad de 15 años, el préstamo se perdona.

Pago total requerido en caso de:

- Venta de la propiedad
- Que el propietario deje de ocupar la vivienda como residencia principal
- Transferencia de la vivienda móvil, o de cualquier derecho, título o interés sobre la misma; ya sea legal, beneficiario o equitativo; voluntario o involuntario, o por cualquier otro método de transmisión
- Fallecimiento del propietario dentro del período de quince años de accesibilidad económica
- Refinanciación con retiro de efectivo (*cash-out*)
- Se permite el pago anticipado sin penalizaciones.
- NO se permiten asunciones ni cesiones.

Ejemplo de costo mensual para viviendas de reemplazo (2025)

Reemplazo de unidad doble

- Costo total: \$175,000
 - Vivienda nueva: \$127,000
 - Preparación del sitio, demolición, instalación, cierre: \$48,000
- 1er préstamo (60%): \$105,000
- 2o préstamo (40%): \$70,000
- Costo mensual:
 - Pago del 1er préstamo (6.5%): \$975
 - Impuesto a la propiedad: \$183
 - Seguro de vivienda: \$125
 - Tarifa de alquiler del terreno: \$300-\$600 (varía según el parque)
- Costo mensual total de vivienda: \$1,583-1,883

- Contexto de ingresos: Para un hogar de 2 personas con ingresos de hasta \$662,200 al año (\$5,183 al mes; 80% del Ingreso Medio del Área [AMI]), y con una relación deuda-ingreso (DTI) de entre el 30% y el 36%. Cálculo del DTI: $\$1,583/\$5,183 = 230\%$, lo cual se encuentra dentro de los límites del PLHA.

Reemplazo de unidad individual

- Costo total: \$127,150
 - Casa móvil nueva: \$90,000
 - Preparación del sitio, demolición, instalación y cierre: \$37,150
- 1er préstamo (60%): \$76,290
- 2o préstamo (40%): \$50,860
- Costo mensual:
 - Pago del 1er préstamo (6.5%): \$709
 - Impuesto a la propiedad: \$115
 - Seguro del hogar: \$125
 - Costo de alquiler del terreno: \$300-\$600 (varía según el parque)
- Costo mensual total de vivienda: \$1,249-\$1,549
- Contexto de ingresos: Para un hogar unipersonal con ingresos de hasta \$54,400 anuales (\$4,533 mensuales; 80% del Ingreso Medio del Área o AMI), y con una relación deuda-ingreso (DTI) de entre el 28% y el 34%. Cálculo del DTI: $\$1,249 / \$4,533 = 28\%$, lo cual se encuentra dentro de los límites del PLHA.

PROCESO DEL PROVEEDOR SELECCIONADO POR EL PROPIETARIO

El Supervisor del Programa de Vivienda (HPS) desempeña un papel central en la coordinación del proceso de reemplazo de casas móviles. S Bajo el Proceso de Proveedor Seleccionado por el Propietario, el HPS supervisará el flujo de trabajo de selección del proveedor y se asegurará de que el proveedor elegido por el PROPIETARIO y la unidad de reemplazo propuesta cumplan con todos los requisitos del programa. El HPS guiará al PROPIETARIO a través del proceso de documentación, verificará que la unidad seleccionada sea un reemplazo equivalente y garantizará que todas las actividades se alineen con los objetivos del programa, las necesidades de los residentes y las directrices regulatorias aplicables.

1. Selección de Proveedor por parte del Propietario

El PROPIETARIO buscará y seleccionará de manera independiente un PROVEEDOR que ofrezca un modelo de reemplazo equivalente para la nueva unidad de casa móvil. El PROPIETARIO puede consultar con el HPS para aclarar los requisitos del programa, pero es responsable de elegir al proveedor.

2. Notificación a la Ciudad
Once the OWNER selects the VENDOR and the replacement unit, the OWNER must notify the CITY and provide the selected VENDOR and proposed replacement unit/model information. The HPS will review this information to confirm program compliance.
3. Apertura de Escrow
El PROVEEDOR seleccionado abrirá la cuenta de depósito en garantía (escrow) para la compra de la unidad de reemplazo. El PROVEEDOR debe proporcionar a la CIUDAD el nombre de la compañía de escrow y la información de contacto del oficial de escrow.
4. Revisión y Aprobación por parte de la Ciudad
La CIUDAD, a través del HPS, revisará la unidad seleccionada, la documentación del proveedor y la información de escrow para asegurar el cumplimiento con las directrices del programa antes de autorizar cualquier desembolso de fondos.

REUBICAR LA UNIDAD DE REEMPLAZO

Cuando un propietario decide instalar la unidad de reemplazo recién adquirida en un lote diferente en lugar del espacio residencial actual, se requieren pasos y documentación adicionales para cumplir con los requisitos de Registro y Titulación de HCD y con las directrices del programa de la Ciudad. La reubicación solo se permite dentro de un parque de casas móviles con licencia ubicado dentro de los límites de la ciudad de Fresno (excluyendo los enclaves del Condado) y debe estar autorizada por la administración del parque. Debe ejecutarse un contrato completo de arrendamiento del terreno para el nuevo espacio antes de que la Ciudad pueda aprobar la reubicación.

- Propósito de estos requisitos:
Reubicar una unidad de reemplazo se trata de manera distinta a una instalación estándar de reemplazo equivalente porque la unidad original debe ser retirada formalmente del sistema de registro del Estado. HCD requiere que la unidad existente sea reportada oficialmente como “salvamento” antes de que una unidad de reemplazo pueda instalarse en un lote diferente. Esto garantiza registros de propiedad precisos, evita conflictos de título y confirma que la unidad original no será reinstalada ni revendida.
- Responsabilidades del Propietario:
El propietario es responsable de completar toda la documentación y pagar las tarifas correspondientes al HCD para reportar la unidad existente como salvamento. El propietario también debe presentar copias de estos documentos a la Oficina del Tasador del Condado de Fresno. La Ciudad no puede proceder con la aprobación de la reubicación hasta que todos los formularios requeridos por HCD sean presentados y aceptados.
- Documentación Requerida por HCD para Salvamento:
Para reubicar una unidad de reemplazo, el propietario debe presentar a HCD una Solicitud de Salvamento completa, con copias a la Oficina del Tasador del Condado de Fresno. Una solicitud completa incluye:
 - Certificado de Título Original – Si se pierde, presentar la Solicitud de Certificado de Título Duplicado (HCD RT 480.4)

- Tarjeta de Registro Actual – Si se pierde, presentar la Solicitud de Tarjeta de Registro Duplicada (HCD RT 481.2)
- Declaración de Hechos – Salvamento (HCD RT 486.4) – Debe estar firmada por todos los propietarios registrados

Si el Certificado de Título o la Tarjeta de Registro está extraviado, el propietario debe solicitar duplicados

- Aplicación para Duplicado del Certificado de Título (HCD RT 480.4): Incluye una tarifa de procesamiento de \$25. Asegúrese de que la casilla correspondiente esté marcada en el lado 2, en la Sección I, “Certificación de Título Perdido” del formulario..
- Aplicación para Duplicado de la Tarjeta de Registro (HCD RT 481.2): Incluye una tarifa de procesamiento de \$25. Asegúrese de que la casilla correspondiente esté marcada en la parte inferior del formulario.
- Requisitos de la Ciudad para la Aprobación de Reubicación
Antes de que la Ciudad autorice la reubicación de la unidad de reemplazo, el propietario debe proporcionar:
 - Autorización de la administración del parque que confirme que el nuevo lote está disponible y aprobado.
 - Contrato de arrendamiento del terreno completo para el nuevo espacio.
 - Comprobante de la presentación de salvamento ante HCD para la unidad existente.
 - Documentación del proveedor que confirme la instalación de la nueva unidad en el nuevo espacio.

PAGOS A PROVEEDORES

La Ciudad realizará el pago al proveedor directamente a través de un depósito en garantía (escrow). No se desembolsarán fondos al propietario de la vivienda.

GARANTÍAS

El proveedor deberá entregar al propietario las garantías del fabricante. Una garantía extendida esta disponible con un costo adicional.

CLÁUSULA DE BENEFICIARIO EN CASO DE SINIESTRO (SEGUROS)

- Ciudad de Fresno
Departamento de Planificación y Desarrollo
División de Financiamiento de Vivienda
2600 Fresno Street, Sala 3065
Fresno, California 93721
Numero de préstamo: MHRP- _____

REEMBOLSO DEL PRÉSTAMO

- Los pagos son voluntarios durante el período de aplazamiento. Los propietarios pueden comenzar a realizar pagos voluntarios en cualquier momento y sin penalización alguna. La Ciudad aceptará pagos del préstamo por parte de los propietarios que realicen pagos anticipados de préstamos aplazados, así como de aquellos que efectúen el pago total al momento de la venta o transferencia de la propiedad.
- Todos los pagos del préstamo deberán hacerse a nombre de la Ciudad y enviarse a:
 - City of Fresno
 - Attn: Finance Department
 - 2600 Fresno Street
 - Fresno, CA 93720
- El refinanciamiento o la subordinación de la hipoteca principal se permitirán únicamente para cubrir:
 - El saldo de capital existente, y
 - Los gastos de cierre razonables.
 El nuevo préstamo principal deberá:
 - Estar totalmente amortizado.
 - No incluir pagos globales (balloon payments).
 - No ser un refinanciamiento con retiro de efectivo (cash-out), lo cual incluye el pago de otras deudas o cuentas de crédito.

MONITOREO

La Ciudad llevará a cabo un monitoreo anual durante el período de accesibilidad económica de 15 años o hasta que el préstamo haya sido pagado en su totalidad. Los propietarios deben:

- Cooperar plenamente con las gestiones de verificación y monitoreo de la Ciudad durante un período de quince (15) años a partir de la fecha de instalación.
- Los propietarios de vivienda deben mantener la unidad como su residencia principal.
- Presentar prueba de contar con un seguro vigente.
- No incurrir en mora en el pago de los impuestos sobre la propiedad.

El incumplimiento de los procedimientos de monitoreo de la Ciudad podría resultar en el incumplimiento del préstamo.

CONFLICTO DE INTERESES

- Para mantener la integridad del Programa de Reemplazo de Casas Móviles y garantizar el pleno cumplimiento de las regulaciones estatales y federales: Ningún funcionario electo o designado, empleado, agente, consultor o miembro de cualquier órgano de gobierno de la Ciudad de Fresno, ni ningún miembro de

su familia inmediata, podrá obtener ningún interés o beneficio financiero del Programa de Reemplazo de Casas Móviles.

- Esta prohibición incluye intereses directos o indirectos en contratos, subcontratos o acuerdos financiados por el programa, tanto durante su periodo de servicio como por un año después de su separación.
- Todos los proveedores, contratistas y prestamistas que participen en el programa deberán divulgar por escrito a la Ciudad cualquier posible conflicto de intereses antes de la ejecución de los acuerdos.
- Cualquier conflicto de intereses descubierto después de la adjudicación de fondos podrá resultar en la cancelación del préstamo, la exigencia de reembolso y/o la descalificación de la parte involucrada para la participación actual y futura.

RECUPERACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE FONDOS

Los fondos del programa que sean reembolsados a la Ciudad —ya sea debido a una venta, transferencia, incumplimiento de préstamo u otros eventos de recuperación— serán tratados como ingresos del programa y deberán utilizarse para actividades de vivienda elegibles, de conformidad con los requisitos estatales.

- Los fondos recuperados se depositarán en el Programa de Viviendas Móviles de la Ciudad y se reservarán exclusivamente para programas de vivienda asequible, lo que incluye el reemplazo o la reparación de viviendas móviles, u otras actividades de rehabilitación de viviendas dirigidas a hogares de bajos ingresos.
- Cualquier interés devengado por la recuperación y reutilización de fondos depositados en una cuenta local que genere intereses será tratado como ingreso del programa. Los intereses generados se acumularán junto con los montos del capital de los préstamos reembolsados y se reinvertirán en programas de vivienda asequible.
- Los ingresos del programa no podrán desviarse al Fondo General de la Ciudad ni destinarse a fines ajenos a la vivienda.
- La Ciudad realizará el seguimiento, la presentación de informes y la supervisión del uso de los fondos recuperados, en cumplimiento con los requisitos estatales de presentación de informes y con los estándares de asequibilidad.

APELACIONES

Los solicitantes a quienes se les niegue la elegibilidad podrán presentar una apelación por escrito, en un plazo de 10 días, ante el Gerente de la División de Financiamiento de la Vivienda. Si la cuestión no se resuelve, la apelación podrá elevarse al Director del Departamento de Planificación y Desarrollo, cuya decisión será definitiva.